

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido que el 05 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar y el 12 de julio de 2023 el diez (10) días para contestar la demanda, concedidos al codemandado HECTOR IVAN MUÑOZ OSPINA. Que el 17 de julio de 2023, **de manera extemporánea** el demandado referido a través de Apoderado Judicial contesta la demanda y propone excepciones. (Archivo 54 y 57 del expediente digital). Pasa a Despacho del señor juez para lo de su competencia.

Armenia Q., 21 de julio de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2022-00150-00
Armenia, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho se abstiene de darle el trámite al escrito de contestación de la demanda presentada por el Apoderado Judicial del señor HECTOR IVAN MUÑOZ OSPINA, ya que el término de contestación de la demanda se encuentra vencido desde el 12 de julio de 2023, por lo que la misma fue presentadas de manera EXTEMPORÁNEA.

Por otro lado, se le reconoce personería al Abogado JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ RONCANCIO, para que actúe en nombre y representación del demandado HECTOR IVAN MUÑOZ OSPINA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ
(Estado 114 del 25 de julio de 2023)

LMGR.
(NOTIFICACIONES)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3164d3ac1b45518e5828a0a6681e1a046ce58dd66551deb036d0934dd1748bcc**

Documento generado en 24/07/2023 07:25:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>